EN LA MUY NOBLE Y LEAL CIUDAD DE LA SANTISIMA Trinidad Puerto de Santa María de Buenos-Ayres á diez y seis de Abril de mil ochocientos quince los Señores del Excmo. Ayuntamiento, á saber D. Miguel Estanislao Soler Comandante General de Armas, D. Francisco Antonio Escalada, y D. Francisco Belgrano Alcaldes de primero y segundo Voto y Regidores D. Manuel Oliden, D. José Clemente Cueto, D. Mariano Vidal, D. Laureano Rufino, D. Diego Barros, D. Gaspar de Ugarte, D. Juan de Alsina, D. Romualdo Segurola, D. Manuel Zamudio, D. Manuel Bustamante, y el Dr. D. Mariano Tagle Sindico Personero del Comun.

Por quanto en las apuradas circunstancias en que se halla la Patria de resultas de estar proxîmos á batirse dos Exércitos formados de uno que levantó el Pueblo de Buenos-Ayres para la defensa y seguridad de estas Provincias; este mismo Pueblo constante siempre en los inalterables principios de libertad y seguridad, habiendo ocurrido á la Soberana Asamblea por el remedio á los inmensos males que prepara una medida tan de suyo contraria á su exîstencia y conservacion, ha tocado en el tropiezo de estar disuelta aquella Corporacion, por cuyo motivo ha visto en parte frustradas sus nobles ideas, y obstruido el primer paso que adoptó para cortar los inminentes riesgos y peligros que le rodean; habiendo en conseqüencia de estos conflictos solicitado que este Cabildo, como su Representante, y ùnica Autoridad que exîste, reasumiese la que en el ha retrovertido por la disolucion absoluta de las que la exercian, ha venido en declararlo asi, reasumiendo provisoriamente por la premura de las circunstancias la Autoridad Soberana del Pueblo con la extension de facultades que le son propias, y con la calidad de nombrar inmediatamente un Gobierno Provisorio el mas adaptable à las ideas del Pueblo y de las Provincias de quienes deberá recibir el sello de la aprobacion, quedando por ahora la Comandancia de Armas á cargo del Sr. Coronel mayor D. Miguel Estanislao Soler. Por tanto y á fin de que llegue á noticia de todos, se publicará por Bando en la forma acostumbrada, fixandose exemplares en los parages de estilo.= Firmado por los Sres. del Excmo. Cabildo.= Por mandado del Excmo. Cabildo Gobernador.= *José Manuel Godoy*, Escribano interino de Cabildo.

95-B3
bBB
B928
1815
4

RPJCB